

INFORME SECRETARIAL- A Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del presente proceso. No hay solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, agosto 3 del 2022

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: DIDIER ARQUIMEDES CALVO ORDOÑEZ C.C. 94.494.844

RADICACIÓN: 760014003007202200213-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de agosto del dos mil veintidós (2022)**

En atención a que la parte demandante solicita la terminación del proceso por Reestructuración de la obligación **05565000194314** y pago de las cuotas en mora obligación 00130746049600242833, conforme a escrito de fecha 01 de agosto de los corrientes, presentado al despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo adelantado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA contra DIDIER ARQUIMEDES CALVO ORDOÑEZ por por Reestructuración de la obligación **05565000194314** y **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN 00130746049600242833, HASTA EL 27 DE JULIO DEL AÑO 2022.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022**

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329b88c5f65410b49abfde8284a7d2d8819a98090bf5a5b238807bf93d2ebd06**

Documento generado en 03/08/2022 08:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>